

Guía para la homologación de trámites en la obtención de permisos forestales



Área de Conservación Arenal Huetar Norte Consejo Local Forestal



ITTO
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES



ITTO
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES

Publicado por: SINAC-ACAHN. Sistema Nacional de Áreas de Conservación-
Área de Conservación Arenal Huetar Norte.

Elaboración técnica: Alfredo Zeledón Noguera¹, Jose Manuel Alvarado Arguedas², Javier Francisco García Rodríguez³, Warner de la Trinidad Porras Sánchez⁴, Fausto Roberto Alfaro Morales⁵.

Diseño y edición: Karina Murillo Marín⁶.

Coeditores: Jose Villalobos Quirós⁷, Mariana Jiménez Arce⁸.

© 2025 Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Costa Rica.

La presente publicación es parte del proyecto PD 931/23 (F) "Promover el Manejo Forestal Sostenible (MFS) y el Consumo Local de Madera a través del Desarrollo de Capacidades y la Mejora de la Regulación en la Zona Norte de Costa Rica" financiado por la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), mediante las aportaciones voluntarias del gobierno de la Republica de Corea. Para conocer más de la OIMT visitar www.itto.int

Citar como: Sistema Nacional de Áreas de Conservación.(2025).Guía para la homologación de trámites en la obtención de permisos forestales en el Área de Conservación Arenal Huetar Norte, Costa Rica.

Fotos de contraportada:

Roger Murillo Espinal
Karina Murillo Marín
Mariana Jiménez Arce

Las imágenes ilustrativas incluidas en este documento (págs. 11-32) provienen de la biblioteca de Canva (www.canva.com), conforme a licencias de contenido libre.

1) Jefe subregional San Carlos-Los Chiles, 2) Jefe subregional Pital-Cutris, 3) Jefe subregional Upala-Guatuso, 4) Jefe subregional Sarapiquí, 5) Exdirector Técnico de ACAHN, 6) Ingeniera del dpto. técnico de CODEFORSA, 7) Ingeniero del dpto. técnico de CODEFORSA, 8) Directora del ACAHN.

Contenido

Lista de acrónimos	4
Uso de la guía	5
Mapa de subregiones del Área de Conservación Arenal Huetar Norte	6
Territorio por distritos de la Subregión de Upala- Guatuso	7
Territorio por distritos de la Subregión de San Carlos - Los Chiles	8
Territorio por distritos de la Subregión de Pital	9
Territorio por distritos de la Subregión de Sarapiquí	10
Permiso pequeño (PP)-Decreto 38863-MINAE	11
Transporte de madera proveniente de Permisos Pequeños (PP)	14
Inventario Forestal (IF) -Decreto 38863-MINAE	15
Transporte de madera proveniente de Inventario Forestal (IF)	20
Manejo Policíclico de Bosques Primarios y Secundarios	21
Transporte de madera proveniente de bosques	25
Certificados de origen-Decreto 38863-MINAE	26
Transporte de madera proveniente de Sistemas Agroforestales (SAF), Plantaciones Forestales (PF), árboles plantados individualmente o regenerados naturalmente	29
Transporte de madera aserrada	30
Resumen sobre el transporte de madera en vías públicas terrestres	31
Inscripción de industrias	32
Anexos	33

LISTA DE ACRÓNIMOS

- ACAHN:** Área de Conservación Arenal Huetar Norte
- AFE:** Administración Forestal de Estado
- ASP:** Áreas Silvestres Protegidas
- CO:** Certificado de Origen
- CRTM05:** Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica
- DAP:** Diámetro a la Altura del Pecho (1.30 metros)
- FONAFIFO:** Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
- IF:** Inventario Forestal
- INVU:** Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
- MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía
- MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- PF:** Plantaciones Forestales
- PP:** Permiso Pequeño
- SAF:** Sistema Agroforestal
- SETENA:** Secretaría Técnica Forestal
- SINAC:** Sistema Nacional de Áreas de Conservación
- SP:** Seguridad Pública
- ZP:** Zona Protectora
- RF:** Reserva Forestal
- RVS:** Refugio de Vida Silvestre

USO DE LA GUÍA

Objetivo

La presente guía tiene como objetivo ser una fuente de consulta para actores del sector forestal sobre los requisitos y procedimientos específicos que deben aplicarse por igual en las cuatro oficinas subregionales del Área de Conservación Arenal-Huetar Norte (ACAHN) en trámites relacionados al aprovechamiento forestal y transporte de productos maderables de bosques, plantaciones y terrenos de uso agropecuario sin bosque.



¿A quienes está dirigida?

Está dirigida principalmente a funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) encargados de la aprobación de permisos forestales, interesados en las solicitudes de aprovechamiento y profesionales en ciencias forestales.

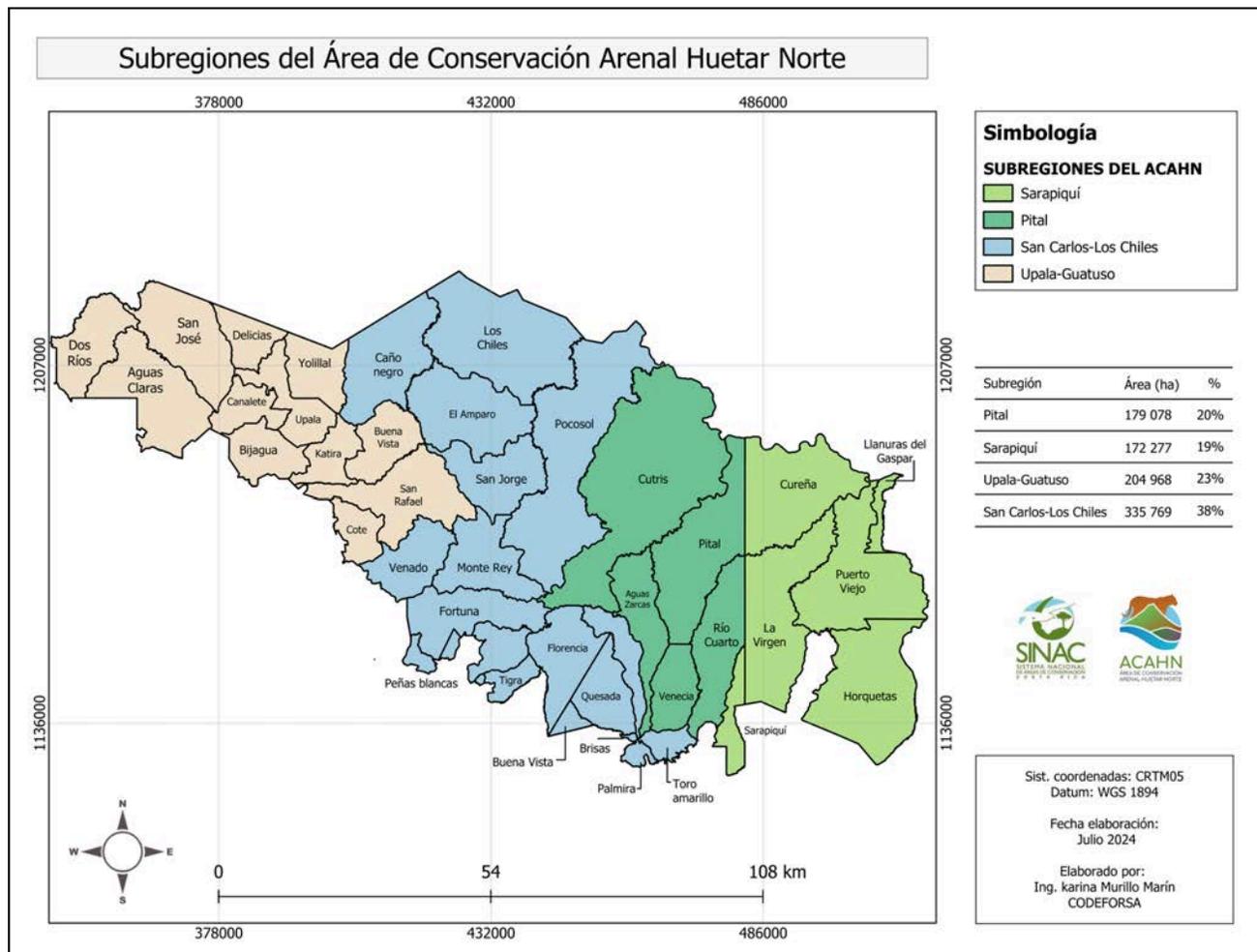


¿Qué contenido encontrará?

La guía presenta información sobre el trámite a seguir en las cuatro oficinas subregionales para la obtención de permisos de corta en las modalidades de permiso pequeño (PP), inventario forestal (IF), manejo policíclico de bosques naturales y secundarios, así como certificados de origen para sistemas agroforestales (SAF) y plantaciones forestales (PF). Además, se incluye información actualizada sobre las subregiones del ACAHN, conforme a la redefinición de límites realizada en 2024 para Sarapiquí y San Carlos.

Subregiones del Área de Conservación Arenal Huetar Norte

El ACAHN está dividido en cuatro subregiones, cada una de las cuales cuenta con una oficina para el trámite de los permisos de aprovechamiento forestal, en estas, los usuarios deben presentar las solicitudes y requisitos, según sea la ubicación de la propiedad donde se realizará el aprovechamiento.



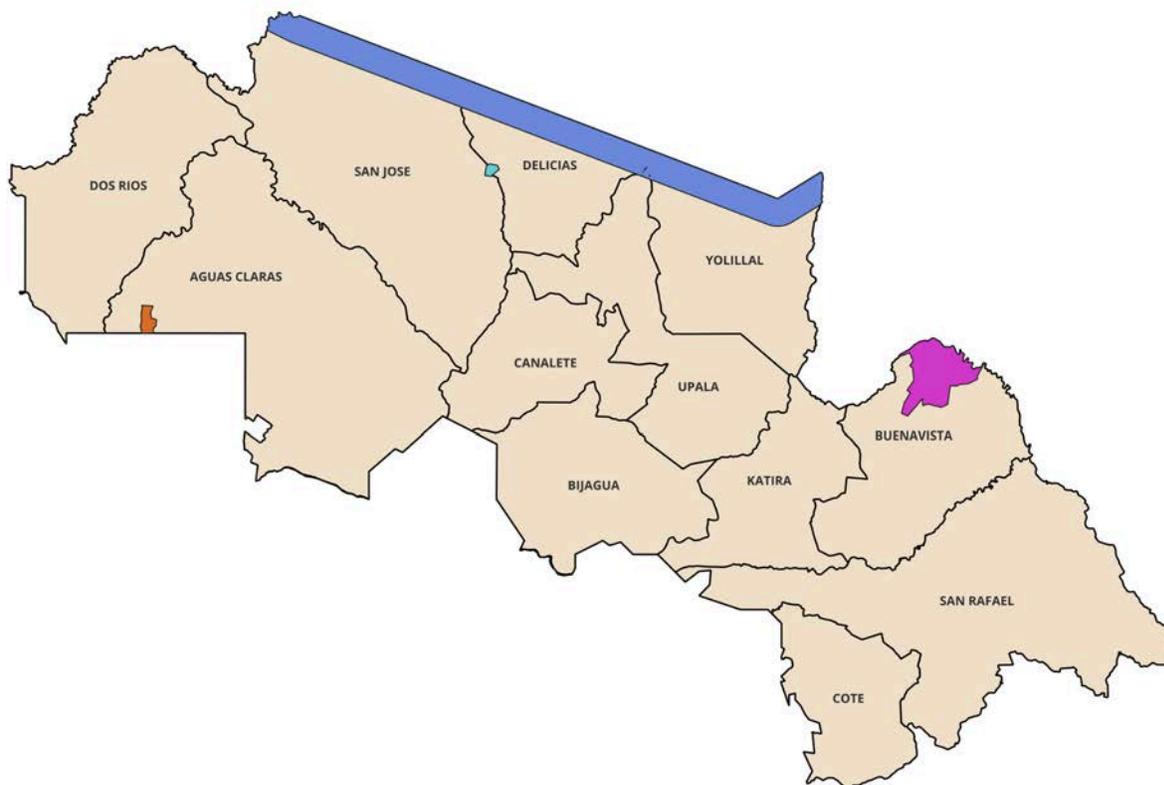
Información de contacto del Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACAHN)

Oficina Regional, Ciudad Quesada, Alajuela.

Teléfono: 2460-0055 / 2460-1412
Correo Electrónico: acahn.info@sinac.go.cr

Dirección: 150 norte y 200 este del Hospital de San Carlos, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela.

Distritos de la Subregión de Upala - Guatuso



Simbología ASP

■ Refugio Nacional de Vida Silvestre
Corredor Fronterizo

■ Refugio Nacional de Vida
Silvestre Caño Negro

■ Refugio Nacional de Vida Silvestre
Laguna las Camelia

■ Parque Nacional Rincón de la Vieja

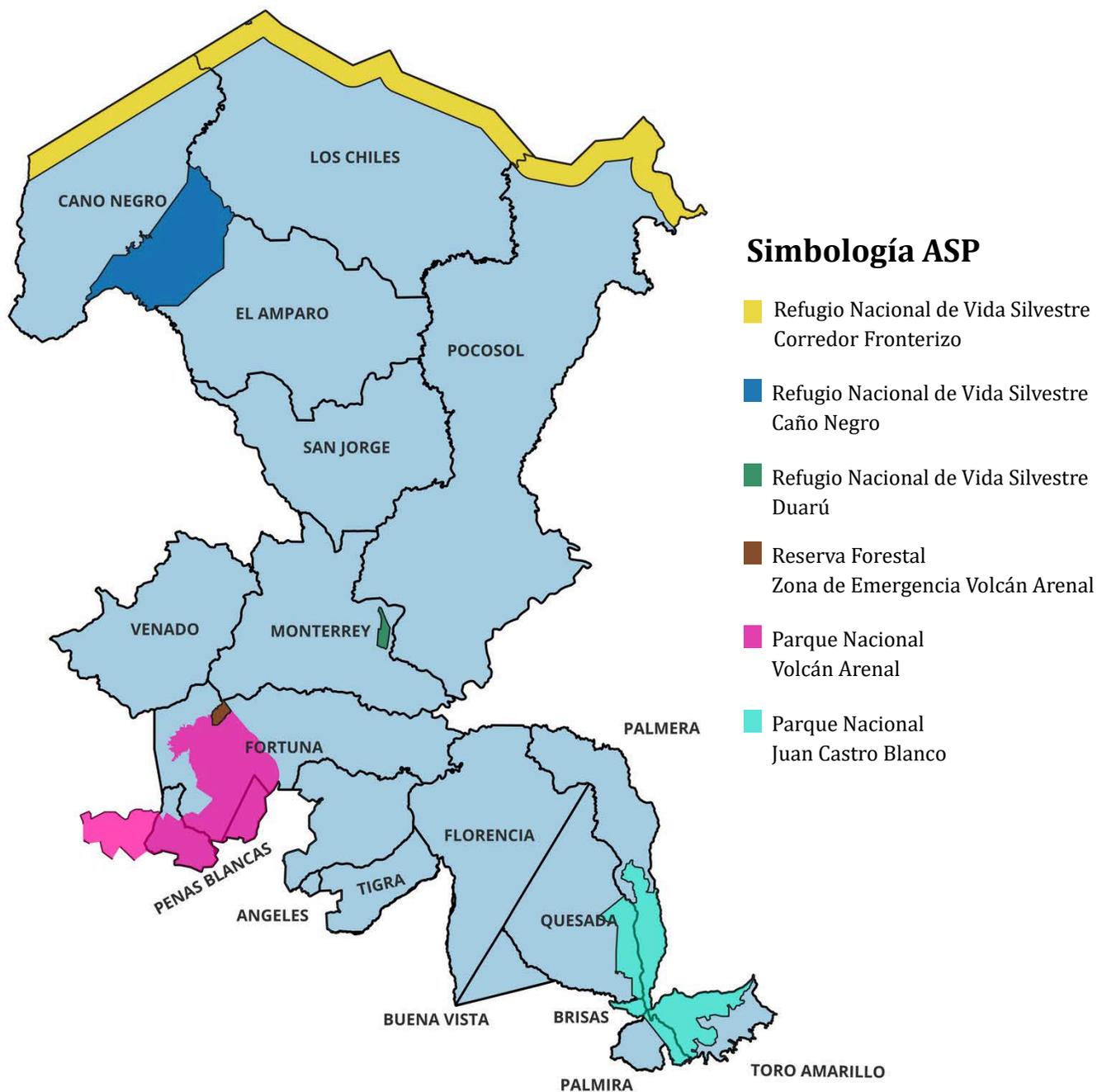
Información de contacto

Teléfono: 2470-0100

Correo Electrónico:
acahn.osupalaguatuso@sinac.go.cr

Dirección: Barrio Verdún, 75 metros sur de la sucursal de la CCSS, Upala, Alajuela.

Distritos de la Subregión de San Carlos - Los Chiles



Información de contacto

Teléfono: 2460-5615 / 2460-2792

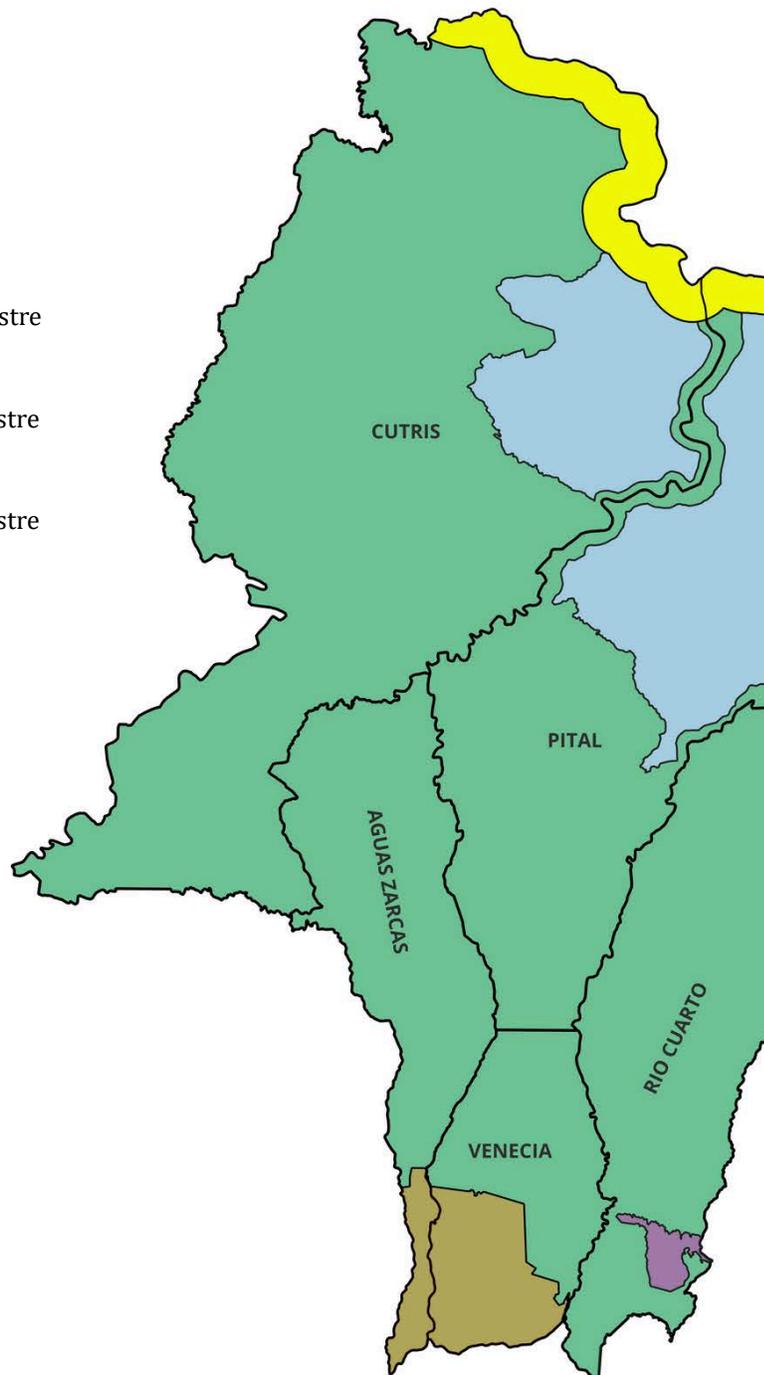
Correo Electrónico:
acahn.ossancarlosloschiles@sinac.go.cr

Dirección: 75 metros al norte de la sucursal de la CCSS, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela.

Distritos de la Subregión de Pital

Simbología ASP

-  Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo
-  Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque
-  Refugio Nacional de Vida Silvestre Bosque Alegre
-  Parque Nacional Juan Castro Blanco



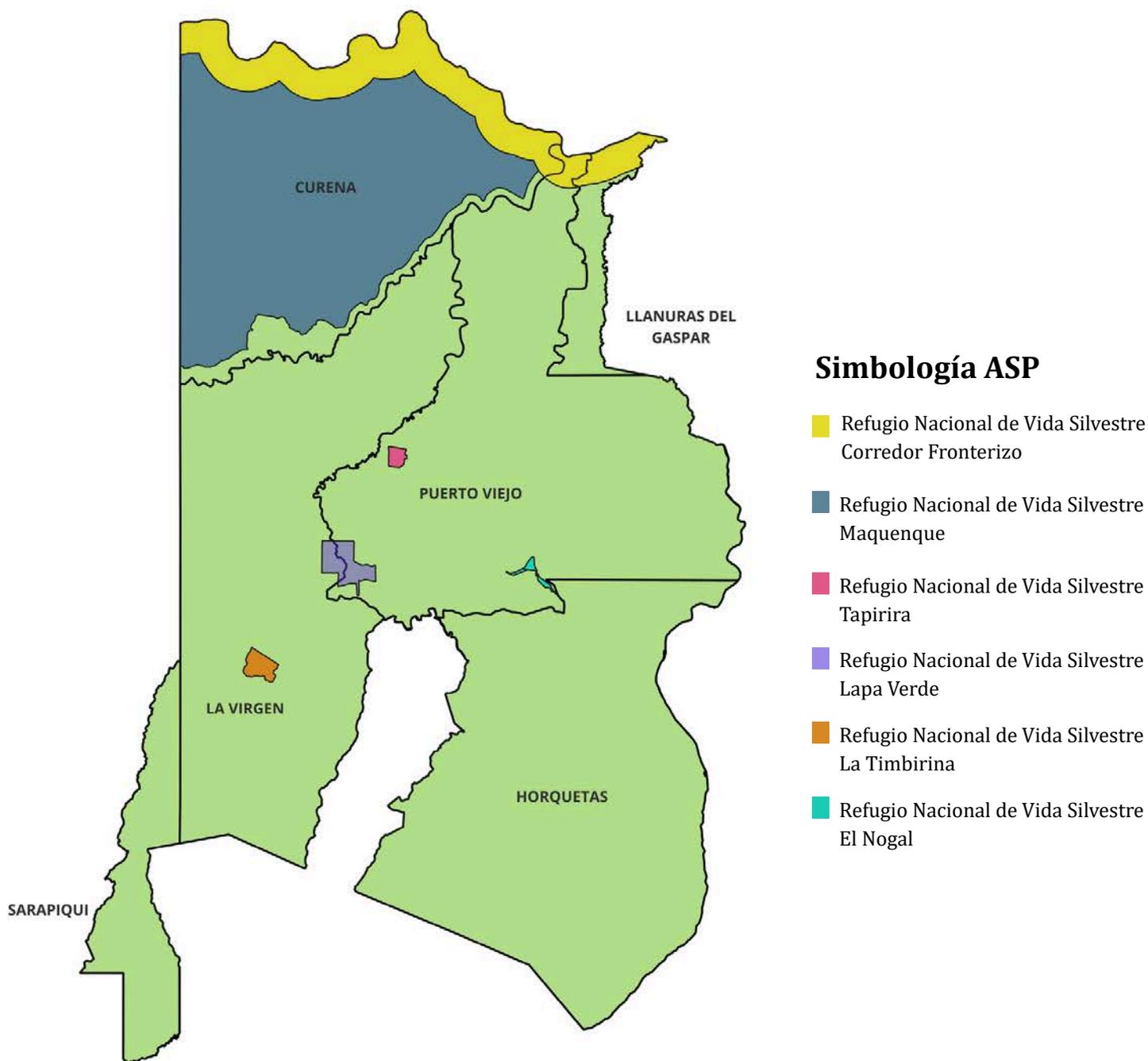
Información de contacto

Teléfono: 2473-3488

Correo Electrónico:
acahn.ospitalcurena@sinac.go.cr

Dirección: Frente a la gasolinera El Uno, Pital, San Carlos, Alajuela.

Distritos de la Subregión de Sarapiquí



Información de contacto

Teléfono: 2766-6774 / 2766-6778

Correo Electrónico:
acahn.ossarapiqui@sinac.go.cr

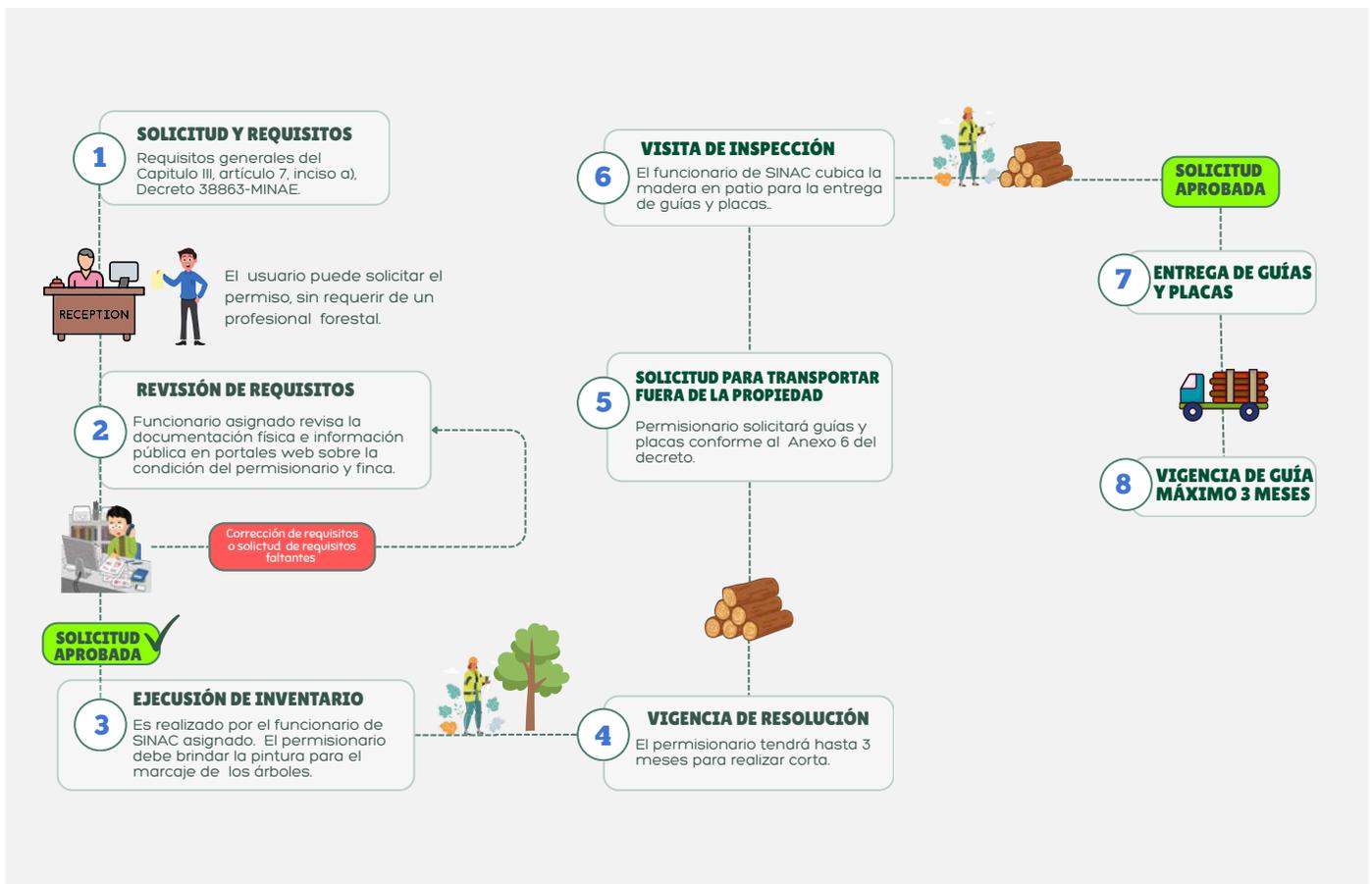
Dirección: 400 metros al este y 150 metros noreste de la Iglesia Católica, Barrio Cristo Rey, Puerto Viejo de Sarapiquí, Heredia.

Permiso Pequeño (PP)

Decreto 38863-MINAE

¿Cuándo aplica el permiso?

- Cuando la cantidad de árboles a cortar **no exceden los 10 árboles por inmueble por año.**
- En terrenos de uso agropecuario sin bosque o en coberturas boscosas menores a 2 hectáreas.
- Solamente se permite la corta de 3 árboles por hectárea de área efectiva por año.





1. Requisitos para la solicitud

Documentos obligatorios (usuario)

- Hoja de solicitud expresa por la persona física o jurídica, que contenga la información establecida en Capítulo III, artículo 7, inciso a), Decreto N.º 38863-MINAE (anexo 2 de este documento). Firmada por propietario, apoderado o representante legal.

Si la solicitud la realiza una tercera persona:

- Presentar un Poder Especial otorgado ante un notario (a).
- Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia del solicitante y su apoderado.

Verificación en línea obligatoria (SINAC-ACAHN)

- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones de contribuyente en el Ministerio de Hacienda (si corresponde).
- Certificación de personería jurídica.
- Certificación literal de la propiedad.
- Plano catastrado. Solo en caso de que el derrotero no sea legible se solicitará el documento en físico.

En caso de requerir viabilidad ambiental del SETENA

Las solicitudes de aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario y sin bosque dentro de las ASP, tratándose de reservas forestales (RF), zonas protectoras (ZP) y refugios de vida silvestre (RVS), deberán indicar la referencia de la correspondiente resolución de viabilidad ambiental y ajustarse a lo que dispone el Plan de Ordenamiento Ambiental, según Decreto Ejecutivo N.º 29393-MINAE, promulgada el 15 de mayo del 2001.

2. Revisión de requisitos en oficina subregional



Si la persona física o jurídica que solicita el permiso se encuentra **omiso** en el Ministerio de Hacienda no se procede con la solicitud de acuerdo con el criterio SINAC-AJ-CJ-057-2020, sobre verificación de la situación tributaria.



Si la persona solicitante no cumple con alguno de los requisitos le será notificado y la solicitud entrará en archivo temporal por un periodo máximo de 6 meses.



- De acuerdo con la directriz SINAC-DE-327-2015, los terrenos en áreas urbanas no quedan sujetos a la limitación de los 3 árb./ha establecida en el artículo 27 de la Ley Forestal N.º 7575.
- Para la categorización de zonas urbanas y rurales consultar en la página del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) <https://www.invu.go.cr/cuadrantes-urbanos>.



setena

Solicitudes en ASP (ZP, RF, RVS), deben incluir la referencia de la resolución de viabilidad ambiental y cumplir con el Plan de Ordenamiento Ambiental del Decreto Ejecutivo N.º 29393-MINAE, del 15 de mayo de 2001.

3. Inspección de campo



El funcionario del SINAC es quien se encarga de realizar el marcaje de los árboles a cortar y cubicación de la madera en el patio de acopio.

El propietario proporciona los suministros para el marcaje, pintura en aerosol (spray) para la identificación de los árboles a aprovechar.

4. Vigencia de la resolución



Una vez que la resolución es firmada por el jefe subregional de la oficina y notificada al solicitante, con un día hábil, la resolución rige por un **máximo de 3 meses**. La vigencia del permiso podrá ser renovada una vez por la mitad del tiempo de la resolución, es decir 1.5 meses.



Transporte de madera proveniente de permisos pequeños (PP)

1 Solicitud

En el caso de permiso **donde no operó la figura del Regente Forestal** se presenta el **formulario de solicitud** de guías y placas de acuerdo con el anexo 6 del Decreto N.º 38863.

En caso de permisos tramitados a través de la figura de regente forestal, se presenta **solamente el informe de regencia del profesional forestal**.

Para efectos de agilizar el tiempo de entrega de guías y placas, los informes de regencia pueden ser enviados previamente en digital por correo electrónico, ya sea con firma a mano alzada (imprimir, firmar y escanear) o bien con firma digital. Sin embargo para el retiro de las mismas, se debe presentar obligatoriamente el informe original o una copia en físico.

2 Inspección

El funcionario del SINAC debe realizar una visita de inspección para cubicar la madera en patio, **cuando las trozas ya han sido cortadas en la longitud que se van a transportar**.

3 Entrega de guías y placas

El permisionario retira las guías y placas para madera (de color amarillo) en la oficina subregional con el formulario de solicitud o informe de regencia, tras cancelar el costo. El regente solo puede retirarlas con autorización indicada en el contrato de regencia. Cada oficina mantendrá un rol operativo propio para la entrega de guías y placas, con un horario semanal establecido.

4 Vigencia de guías y placas

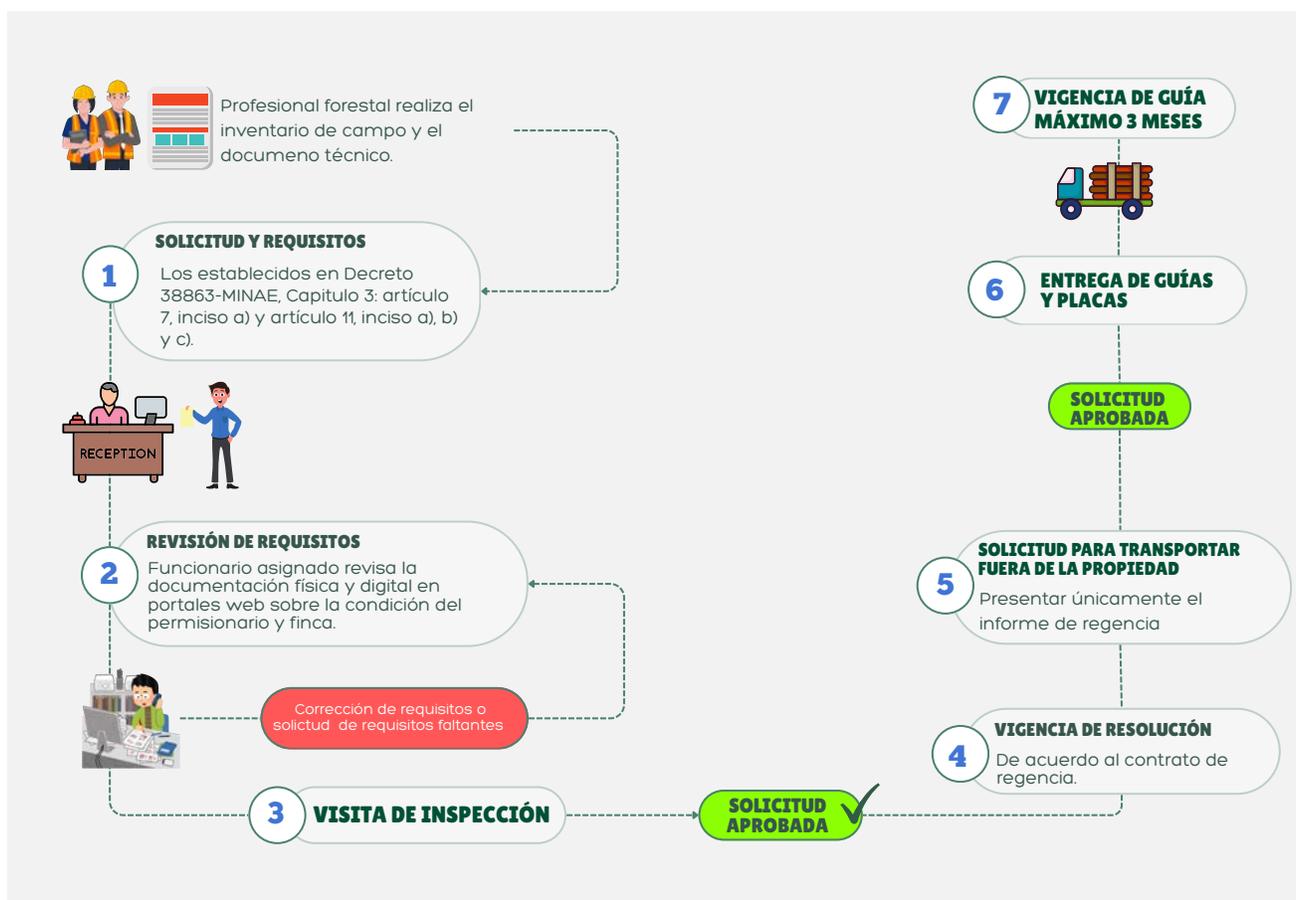
Las guías tienen una vigencia **de hasta por 3 meses** según el Decreto N° 30494-MINAE-MOPT-SP, artículo 6. Precios vigentes a abril de 2025: **€339 guía y €226 placas**, de acuerdo a la Resolución N.º 049, publicada en La Gaceta N.º 234 del día 2 de diciembre de 1999.

Inventario Forestal (IF)

Decreto 38863-MINAE

¿Cuándo aplica el permiso?

- Cuando la cantidad de árboles a cortar **exceden los 10 árboles** por inmueble por año.
- En terrenos de uso agropecuario sin bosque o en parches de coberturas boscosas menor de 2 hectáreas.
- Solamente se permite la corta de 3 árboles por hectárea de área efectiva por año.





1. Requisitos para la solicitud

Documentos obligatorios (usuario)

- Hoja de solicitud expresa por la persona física o jurídica, que contenga la información establecida en Capítulo III, artículo 7, inciso a), Decreto 38863-MINAE ((anexo 2 de este documento). Firmada por propietario, apoderado o representante legal.
- Siempre indicar un medio **para notificaciones**, preferiblemente un correo electrónico o un número de teléfono o celular.
- Presentar cédula de identidad (física o copia) del permisionario en el momento de entrega de los documentos.

Si la solicitud la realiza una tercera persona:

- Presentar un Poder Especial otorgado ante un notario (a).
 - Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia del solicitante y su apoderado.
-
- Un **documento técnico** del inventario forestal de acuerdo al artículo 11 del decreto, elaborado y firmado por un profesional en ciencias forestales.
 - **Contrato de Regencia** (Decreto Ejecutivo N.º 38444-MINAE) para la ejecución del inventario forestal e indispensable para el retiro de la resolución de aprobación.
 - **Constancia de no bosque** o de que no corresponde a un área sometida a cambio de uso de la tierra posterior al año 2000 elaborado por un profesional forestal.

**Verificación
en línea
obligatoria
(SINAC-ACAHN)**

- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones obrero patronales ante la CCSS.
- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones de contribuyente en el Ministerio de Hacienda (si corresponde).
- Certificación de personería jurídica.
- Certificación literal de la propiedad.
- Plano catastrado. Solo en caso de que el derrotero no sea legible se solicitará el documento en físico.

En caso de requerir viabilidad ambiental del SETENA

Las solicitudes de aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario y sin bosque dentro de las ASP, tratándose de reservas forestales (RF), zonas protectoras (ZP) y refugios de vida silvestre (RVS), deberán indicar la referencia de la correspondiente resolución de viabilidad ambiental y ajustarse a lo que dispone el Plan de Ordenamiento Ambiental, según Decreto Ejecutivo N.º 29393-MINAE, promulgada el 15 de mayo del 2001.

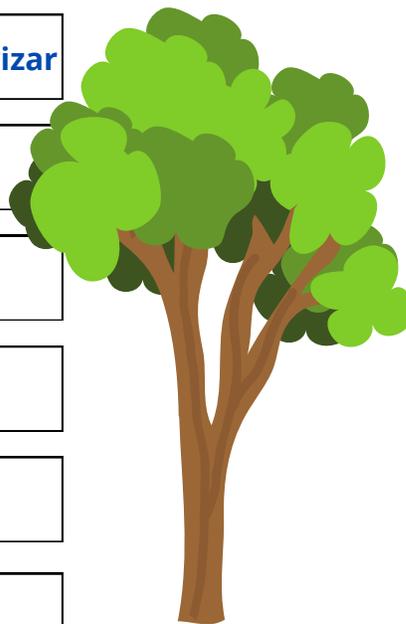
Documento Técnico

Inventario forestal elaborado por un profesional en ciencias forestales. Debe incluir:

- Descripción del terreno: uso actual, área a aprovechar, recursos hídricos protegidos y coordenadas geográficas de la finca.
- Listado de árboles a cortar: especificar especie, diámetro a la altura del pecho (DAP), altura, volumen y marcar árboles en campo con numeración única.
- Georreferenciación (si aplica): coordenadas de cada árbol en formato CRTM05 y archivos digitales (GRM, shapes).
- Limitantes para extracción: estado de caminos y puentes, maquinaria a usar, condiciones de acceso.
- Cronograma de actividades: fechas de inicio y cierre de aprovechamiento.
- Árboles vedados o restringidos: identificación y representación gráfica.
- Mapa o croquis: Ubicación de árboles, áreas protegidas, caminos y puntos de amarre georreferenciados.

Para inventarios forestales en áreas de cobertura forestal menores a dos hectáreas que no se clasifican como bosque de acuerdo a la Ley Forestal N.º 7575, es necesario presentar el levantamiento perimetral del área de aprovechamiento, con la georreferenciación de los árboles solicitados.

Rango de área (ha)	Número de árboles a autorizar
0,001- 0,33	1
0,34- 0,66	2
0,67- 1,00	3
1,01- 1,33	4
1,34- 1,99	5



2. Revisión de requisitos en oficina subregional



Si la persona física o jurídica que solicita el permiso se encuentra **omiso** en el Ministerio de Hacienda no se procede con la solicitud de acuerdo con el criterio SINAC-AJ-CJ-057-2020, sobre verificación de la situación tributaria.



Si la persona solicitante no cumple con alguno de los requisitos le será notificado y la solicitud entrará en archivo temporal por un periodo máximo de 6 meses.

3. Vigencia de la resolución



Si la resolución es positiva, una vez que esta es firmada por el jefe subregional de la oficina y notificada al solicitante, con un día hábil, la resolución rige por un **máximo de 3 meses**. La vigencia del permiso podrá ser renovada una vez por la mitad del tiempo de la resolución, es decir 15 meses.



Transporte de madera proveniente de inventario forestal (IF)

1 Solicitud

- Informe de regencia amparado a un contrato forestal, vigente a la fecha en la que se realiza la solicitud (Decreto Ejecutivo N.º 38444-MINAE).
- **Indicar en el informe de regencia el nombre y calidades del encargado de aprovechamiento, sierrista y tractorista así como el tipo de transporte a utilizar.**
- Informe de patio troza por troza, el cual puede presentarse como un anexo del informe de regencia, en hoja blanca.
- Indicar en el informe de regencia el número de placas y guías requeridas.
- **Para efectos de agilizar el tiempo de entrega de guías y placas, los informes de regencia pueden ser enviados previamente en digital por correo, ya sea con firma a mano alzada (imprimir, firmar y escanear) o bien con firma digital. Sin embargo para el retiro de las mismas, se debe presentar obligatoriamente el informe original o una copia en físico.**

2 Inspección

Funcionario del SINAC realiza la valoración del informe y queda a criterio técnico del mismo si amerita hacer una visita al patio de acopio para verificar la información.

3 Entrega de guías y placas

El permisionario retira las guías y placas para madera en la oficina subregional con el informe de regencia, tras cancelar el costo. El regente solo puede retirarlas con autorización indicada en el contrato de regencia. Las placas deben ser de color amarillo. Cada oficina mantendrá un rol operativo propio para la entrega de guías y placas, con un horario semanal establecido.

4 Vigencia de las guías

Las guías tienen una vigencia de hasta por 3 meses según el Decreto N° 30494-MINAE-MOPT-SP, artículo 6. Precios vigentes a abril de 2025: **₡339** guía y **₡226** placas, de acuerdo a la Resolución N.º 049, publicada en La Gaceta N.º 234 del día 2 de diciembre de 1999.

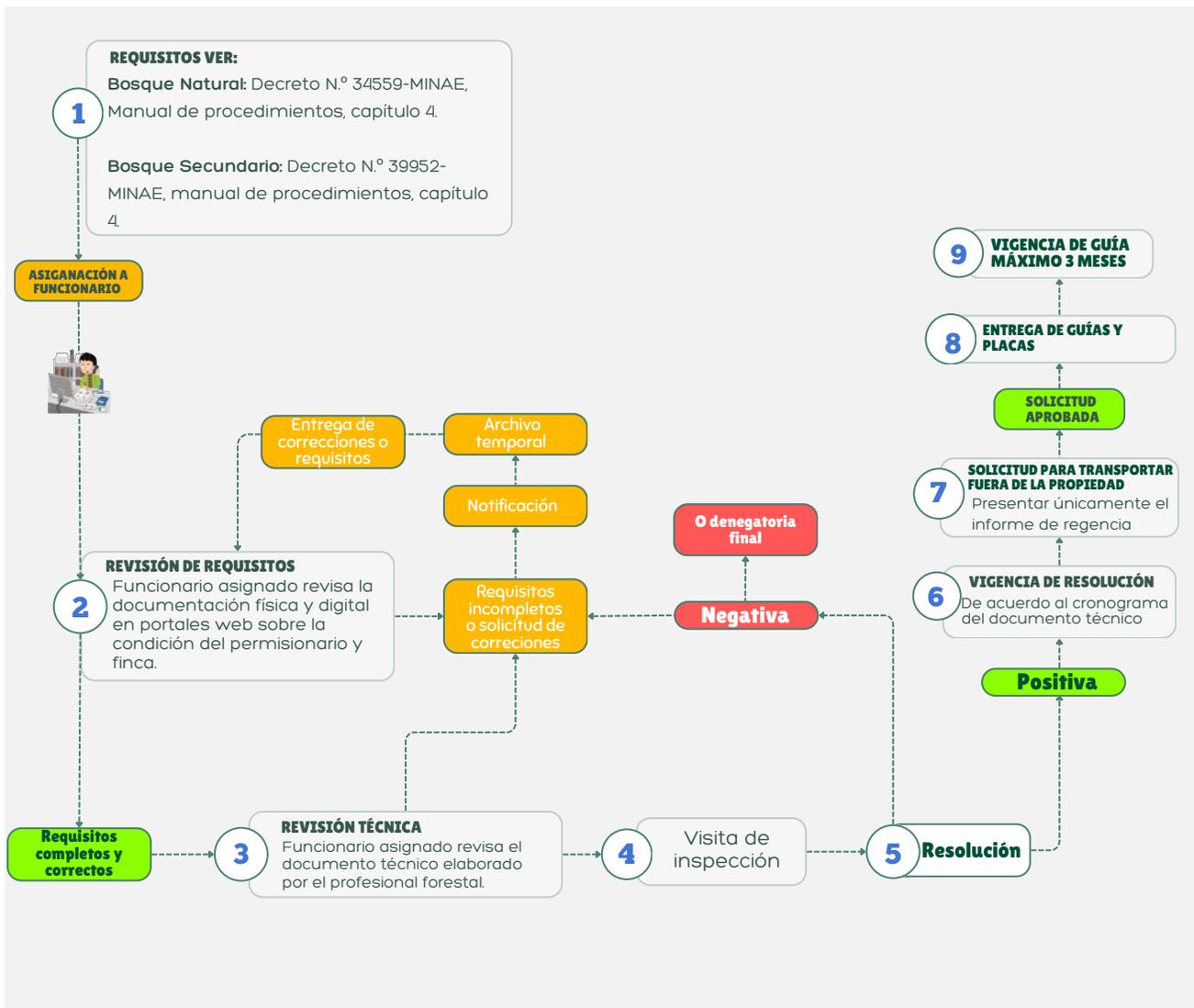
Manejo Policíclico de Bosques Primarios y Secundarios

Decreto N° 34559-MINAE
Bosque Natural

Decreto N° 39952-MINAE
Bosque Secundario

¿Cuándo aplica el permiso?

Cuando se pretende realizar la cosecha de madera rolliza, leña, materia prima para bioenergía y otros productos forestales, tanto maderables como no maderables, así como la implementación de tratamientos silviculturales en áreas de bosque primario o secundario definidas en la Ley Forestal N.º 7575 con una extensión igual o superior a dos hectáreas.





1. Requisitos para la solicitud

Documentos obligatorios (usuario)

- Solicitud por escrito donde se manifieste clara y expresamente lo que se pretende, indicando además: nombre completo, calidades del solicitante, lugar para recibir notificaciones y firma del solicitante.
- Fotocopia de la cédula (persona física o jurídica).
- Documento técnico (plan de manejo), elaborado por un profesional forestal, en formato físico y, **de manera opcional pero preferible**, en formato digital.

Si la solicitud la realiza una tercera persona:

- Presentar un Poder Especial Protocolizado otorgado ante un notario (a).
- Fotocopia de la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia del solicitante y su apoderado.

Archivos digitales obligatorios (usuario)

- Mapa base de aprovechamiento.
- Archivos shapes de los elementos del mapa base.
- Plantilla con información de la unidad de manejo, inventario forestal y censo comercial.

Verificación en línea obligatoria (SINAC-ACAHN)

- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones obrero patronales ante la CCSS.
- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones de contribuyente en el Ministerio de Hacienda (si corresponde).
- Certificado de personería jurídica.
- Certificado literal de la propiedad.
- Plano catastrado. Solo en caso de que el derrotero no sea legible se solicitará el documento en físico.



Solicitudes en Áreas Silvestres Protegidas (ZP, RF, RVS), deben incluir la referencia de la correspondiente resolución del estudio de viabilidad ambiental de SETENA cuando el aprovechamiento de árboles en pie es mayor o igual a 30 metros cúbicos. Al año 2025 rige el formulario D4 para bosques.

2. Trámite de la solicitud en oficina subregional



Para recibir la solicitud, el funcionario a cargo completa el formulario de recepción de documentos, según corresponda:

- **Bosques primarios:** Anexo 1 de la resolución R-SINAC-020-2009.
- **Bosques secundarios:** Anexo 1 de la resolución R-SINAC-CONAC-007-2021.



Luego, se asigna un número de expediente y se remite la solicitud a un técnico evaluador, quien llevará a cabo el trámite y la evaluación conforme al manual de procedimientos correspondiente al tipo de bosque.



Si la persona física o jurídica que solicita el permiso se encuentra **omiso** en el Ministerio de Hacienda no se procede con la solicitud de acuerdo con el criterio SINAC-AJ-CJ-057-2020, sobre verificación de la situación tributaria.



El técnico evaluador deberá verificar que la solicitud y todos los documentos que la acompañan cumplan con los requisitos respectivos. Si la persona solicitante no cumple con alguno de los requisitos le será notificado y la solicitud entrará en archivo temporal por un periodo máximo de 6 meses.



El técnico evaluador realizará una visita de inspección previa. Antes de emitirse la resolución de aprobación, deberá constar el informe de la visita de inspección realizado.



Vigencia de la resolución de aprobación: De acuerdo al cronograma de aprovechamiento establecido en el documento técnico (plan de manejo forestal).



Patio de acopio de trozas de madera extraídas de un bosque primario, mediante plan de manejo forestal, ubicado en Sarapiquí, Heredia, Costa Rica

Fotografía: Axel Chavarría, 2024.



Transporte de madera proveniente de bosques

1 Solicitud

- **Informe de regencia** amparado a un contrato forestal, vigente a la fecha en la que se realiza la solicitud (Decreto Ejecutivo N.º 38444-MINAE).
- **Indicar en el informe de regencia el nombre y calidades del encargado de aprovechamiento, sierrista y tractorista así como el tipo de transporte a utilizar.**
- Informe de patio troza por troza, el cual puede presentarse como un anexo del informe de regencia, en hoja blanca.
- Indicar en el informe de regencia el número de placas y guías requeridas.
- Para efectos de agilizar el tiempo de entrega de guías y placas, los informes de regencia y de patio pueden ser enviados previamente en digital por correo, ya sea con firma a mano alzada (imprimir, firmar y escanear) o bien con firma digital. Sin embargo para el retiro de las mismas, se debe presentar obligatoriamente el informe original o una copia en físico.

2 Trámite en oficina

Un técnico evaluador revisará el informe para verificar el cumplimiento de la normativa y, en caso de inconsistencias, notificará al interesado mediante un oficio. Quedará a criterio técnico del evaluador si amerita hacer una visita al patio de acopio para verificar la información.

3 Entrega de guías y placas

El evaluador remitirá el expediente con el informe al encargado de la entrega en la oficina subregional. Cada oficina mantendrá un rol operativo propio para la entrega de guías y placas, con un horario semanal establecido. El regente solo puede retirarlas con autorización indicada en el contrato de regencia.

4 Vigencia de las guías

En función del informe de regencia y máximo tres meses según el Decreto N° 30494-MINAE-MOPT-SP, artículo 6. Precios vigentes a abril de 2025: **₡339 guía y ₡226** placas, de acuerdo a la Resolución N.º 049, publicada en La Gaceta N.º 234 del día 2 de diciembre de 1999.

Certificados de origen (CO)

Decreto 38863-MINAE

¿Cuándo aplica?

Cuando se aprovechen árboles de plantaciones forestales, sistemas agroforestales (SAF), plantados individualmente o regenerados naturalmente, y la madera se vaya a **transportar fuera de la propiedad**, el interesado debe presentar en la oficina subregional correspondiente un certificado de origen elaborado por un regente forestal. Este documento garantiza el origen legal de la madera y permite obtener los dispositivos de control para su transporte en vías públicas.





1. Requisitos para la solicitud

Documentos obligatorios (usuario)

- Certificado de origen en original y formulado en papel de seguridad, elaborado y firmado por un profesional forestal. Solo uno por cada aprovechamiento. El original se entrega al usuario, realizar dos copias del certificado, una para el regente y otro para la oficina subregional del SINAC-ACAHN.
- Copia del contrato de regencia forestal.
- **Agregar siempre** los timbres de ley al certificado de origen.

NOTA: En propiedades con más de un tipo de aprovechamiento, por ejemplo, SAF y árboles plantados individualmente, se debe completar un solo formulario de regencia, en el que se detallen todos los aprovechamientos realizados, sin necesidad de elaborar un formulario para cada modalidad.

Documento opcional (usuario)

Coordenadas de los árboles en una hoja de excel o en un archivo shape. **Este archivo es opcional, pero preferible para el ACAHN a efectos de facilitar la verificación de la información.**

Verificación en línea obligatoria (SINAC-ACAHN)

- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones obrero patronales ante la CCSS.
- Que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones de contribuyente en el Ministerio de Hacienda (si corresponde).
- Certificación de personería jurídica.
- Certificación literal de la propiedad.
- Plano catastrado. **Solo en caso de que el derrotero no sea legible se solicitará el documento en físico.**

En caso de plantaciones que cuenten con contratos vigentes con la Administración Forestal de Estado (AFE) o el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) y cuando se deba anticipar la cosecha final del plan de manejo aprobado, se debe presentar los requisitos generales establecidos en el artículo 7 del Decreto N.º 38863-MINAE y un estudio técnico elaborado por un profesional en ciencias forestales (artículo 28).

Los certificados de origen en SAF y los árboles regenerados naturalmente deben cumplir con los requisitos técnicos y ajustarse a la lista de especies de la resolución R-SINAC-DE-027-2022. Si una especie no está en la lista, un funcionario de SINAC debe realizar una visita de campo.

Área de conservación	Especie	Nombre común
Arenal Huetar Norte	<i>Cedrela Odorata</i>	Cedro amargo
	<i>Cordia alliodora</i>	Laurel
	<i>Zanthoxylon kellermanii</i>	Lagartillo



Las solicitudes de aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario y sin bosque dentro de las ASP, tratándose de reservas forestales, zonas protectoras y refugios de vida silvestre, deberán indicar la referencia de la correspondiente resolución de viabilidad ambiental y ajustarse a lo que dispone el Plan de Ordenamiento Ambiental, según Decreto Ejecutivo N.º 29393-MINAE, promulgada el 15 de mayo del 2001.



Transporte de madera de PF, SAF o árboles regenerados

Solicitud de dispositivos de control

Plantaciones forestales (PF)

La madera de plantaciones se transporta con guías emitidas por el regente forestal, tanto en troza como aserrada. Si el propietario lo prefiere, puede solicitar guías en la oficina subregional correspondiente presentando un informe de regencia amprado al certificado de origen. Las trozas de esta procedencia no requieren placas para el transporte.

Madera en troza o aserrada que no provenga de una plantación

- Para la madera en troza que **NO** provenga de una plantación forestal, **incluidos los árboles plantados individualmente**, es obligatorio contar con una guía de transporte y colocar una **placa color naranja** en cada troza. Ambos son emitidos el SINAC-ACAHN y se solicitan mediante un informe de regencia amprado al certificado de origen.
- En el caso de madera aserrada "in situ," se debe portar la guía de transporte emitida por la oficina subregional y la factura de aserrío. Si el transporte lo realiza el propietario de la madera, no es necesario presentar la factura.
- Posterior a la revisión del informe de regencia, el evaluador técnico puede programar una visita si lo amerita.

Vigencia de las guías

En función del informe de regencia y un máximo tres meses según Decreto Ejecutivo N° 30494-MINAE-MOPT-SP, artículo 6. Precios vigentes a abril de 2025: **ⱽ339 guía y ⱽ226 placas**, de acuerdo a la Resolución N.º 049, publicada en La Gaceta N.º 234 del día 2 de diciembre de 1999.



Transporte de madera aserrada

Documentos que debe portar la persona que transporta la madera

- En caso de que la madera sea aserrada en la industria, lugar de donde saldrá el vehículo, el conductor debe solicitar y portar la factura de compra de la industria.
- Para madera que es aserrada in situ, es decir, dentro de la propiedad donde los árboles fueron aprovechados, debe portar una guía de transporte y factura de compra de acuerdo con el Decreto N° 38863, artículo 30 inciso d, e. Decreto N.º 30494.
- La guía es emitida por la oficina subregional correspondiente, excepto para madera proveniente de plantaciones forestales en cuyo caso un regente forestal puede elaborar la guía en papel de seguridad y llevar los timbres respectivos.
- La factura para ambos casos debe cumplir con las autorizaciones de la Dirección General de Tributación Directa.



Resumen sobre el transporte de madera en vías públicas terrestres

Los documentos y distintivos materiales necesarios para transportar trozas de madera por el territorio nacional, fuera de la finca privada donde se produce, son los siguientes:

- **Bosque natural:**
 - Guía de transporte dada por la oficina subregional del SINAC.
 - Una placa amarilla en cada una de las trozas.
- **Plantaciones forestales:**
 - Certificado de origen.
 - Guía de transporte elaborada por un regente.
- **Sistemas agroforestales:**
 - Guía de transporte dada por la oficina subregional del SINAC.
 - Una placa anaranjada en cada una de las trozas.
- **Terrenos de uso agropecuario y sin bosque:**
 - Guía de transporte dada por la oficina subregional del SINAC.
 - Una placa de color amarillo en cada una de las trozas.
- **Centros de industrialización primaria, aserraderos portátiles e industrias de plantaciones forestales:**
 - Factura de compraventa que identifique al vendedor y comprador de la madera, o del servicio de aserrío debidamente autorizada por la Dirección General de Tributación Directa, con el detalle del impuesto de ventas.
- **Para madera aserrada "in situ":**
 - Guía de transporte dada por la oficina subregional del SINAC, más la factura de aserrío.
 - Si se trata del propietario de la finca, debe aportarse solo la guía de transporte.



Inscripción de industrias

1 Requisitos

El trámite de inscripción se deberá solicitar por escrito a la oficina subregional correspondiente y adjuntar los siguientes requisitos:

- Calidades del patente, persona física o jurídica.
- Certificación de existencia y personería jurídica en caso de personas jurídicas.
- Ubicación exacta, caserío, distrito, cantón, provincia y otras señas de la industria.
- Descripción de la maquinaria principal utilizada y capacidad instalada.
- Certificación de la administración tributaria donde conste que se encuentra inscrita en el registro como contribuyente.

2 Inspección de SINAC

Un funcionario de la oficina subregional debe realizar una inspección para verificar que la maquinaria corresponde a la indicada, así como para confirmar la ubicación y las características del sitio.



ANEXOS

Los formularios de solicitud de permisos, certificados de origen y formatos para la solicitud de los dispositivos de control para transporte de madera que se anexan, fueron transcritos del Decreto Ejecutivo N.º 38863-MINAE.

Anexo 1

(anexo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 38863-MINAE)

Certificado de Origen N.º _____

(fotocopias no son válidas)

Plantación Forestal ()

Sistema Agroforestal : Árboles plantados () Regeneración natural ()

Nombre del Regente forestal: _____ N.º de contrato: _____

Vigencia contrato de regencia: Rige del _____ al _____

Nombre del propietario (a) _____ Cédula N.º _____

(Persona física o jurídica) Datos de inscripción de la finca: Folio Real Matrícula N.º _____ Sentencia para inscripción N.º. (Información

posesoria): _____ Beneficiario del INDER: _____

N.º de plano catastrado: _____ Área total de la finca (ha): _____

Ubicación administrativa: _____

_____ Provincia Cantón Distrito Caserío Otras señas:

_____ Ubicación

geográfica: Nombre Hoja Cartográfica: _____ N.º _____

Coordenadas, según Proyección CRTM05 del área de aprovechamiento. Indicar el punto central del área efectiva del certificado de origen: _____ y

_____ Horizontales y Verticales.

Datos del aprovechamiento

Plantación Forestal (PF)

Área efectiva por especie (ha)	Especie		Nº de árboles	Volumen (m³)
	Nombre común	Nombre científico		

Sistema agroforestal (SAF)

Especie agronómica plantada	Especie		N° de árboles	Volumen (m³)
	Nombre común	Nombre científico		

Detalle de los árboles a cortar en el presente certificado de origen provenientes de SAF

Número o identificador del árbol	Especie		Diámetro medido a 1.30 m del suelo	Ubicación del árbol en proyección CRTM 05	
	Nombre común	Nombre científico		Latitud Norte (Y)	Longitud Este (X)

Tipo de transporte

He constatado que el vehículo a utilizar tienen las siguientes características:_____

_____y que cumple con las especificaciones de pesos y dimensiones a las que hace mención el artículo 31 de la Ley Forestal N.º 7575, reformado por la Ley N.º 7761.

Fecha de vigencia del certificado de origen: Del día _____ al _____

Firma del regente_____

Cédula N.º_____

Carné Colegiado N.º_____

Aportar timbres y sello

Anexo 2

(anexo 5 del Decreto Ejecutivo N.º 38863-MINAE)

Formulario para la Solicitud de Permiso para Aprovechamiento Maderable

Solicitud de permiso

Fecha: _____

Oficina Subregional: _____

Área de conservación: _____

Nombre del solicitante: _____

Cédula Física N.º: _____

Cédula Jurídica N.º: _____

En condición de: () Propietario () Representante legal () Apoderado

() Otra condición (detallar): _____

Datos del solicitante para recibir notificaciones

Dirección exacta (debe estar a no más de un a 1 km máximo del perímetro de la oficina):

Número de teléfono: _____

Datos de inscripción del inmueble

Folio real de propiedad N.º _____

N.º del plano(s) catastrado(s): 1) _____, 2) _____

3) _____, 4) _____, 5) _____

Para solicitudes en vías públicas:

Número de ruta: _____ Referencia del tramo: _____

Acuerdo municipal (en el caso de municipalidades): _____

Otra forma de tenencia (especificar): _____

Solicitud en bosque (has):_____ N.º total de árboles: _____
Volumen (m3):_____

Solicitud en Área de no bosque (has): _____ N.º total de árboles: _____
Volumen (m3):_____

Localización de la finca: Provincia _____, Cantón _____

Distrito _____, Caserío _____

Dirección para llegar a la finca: _____

Área total de la finca (has):_____ Reside en la finca: Si() No ()

Colindancias de la finca :

Norte _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Observaciones: _____

En caso de haber requerido viabilidad ambiental

Número de resolución: _____, fecha de resolución: _____

Firma de solicitante _____, Cédula _____

Firma de funcionario (a) que recibe _____, Cédula _____

Anexo 3

(anexo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 38863-MINAE)

Formulario solicitud de guías y/o placas para transporte de madera

Solicitud de guías y/o placas

Fecha: _____

Oficina subregional de : _____

Área de conservación: _____

Nombre del solicitante: _____

Cédula N.º: _____

Cédula Jurídica N.º: _____

En condición de: () Propietario () Representante legal () Apoderado

() Otra condición (detallar): _____

Datos del solicitante para recibir notificaciones

Dirección exacta (debe estar a no más de un a 1 km máximo del perímetro de la oficina):

Número de teléfono: _____

Nombre del permisionario: _____

Nº de Resolución: _____, Vigencia del permiso: Del _____ al _____

Volumen autorizado (m3): _____, N.º de trozas en patio _____,

Volumen en patio (m3): _____

Otra situación(especificar): _____

Cantidad de guías para madera en trozas_____, para madera
aserrada_____

Cantidad de placas requeridas_____

Nombre del regente:_____

Aporta informe de regencia Si () No ()

Observaciones_____

Firma de solicitante_____,

Cédula_____

Firma de funcionario (a) que recibe_____, Cédula _____

Anexo 4

(anexo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 38863-MINAE)

Formato de la guía de transporte para madera en troza

La guía de transporte para madera en troza, sea está confeccionada por la AFE o bien por el Regente, cuando corresponda, deberá contar con la siguiente información:

1. Número de la guía; esta debe ser en forma consecutiva.
2. Área de Conservación del origen de la madera.
3. Oficina que emite el documento; en caso de guías emitidas por la AFE.
4. Persona responsable de la confección o emisión de la guía; indicar nombre y firma.
5. Vigencia de la guía (vencimiento).
6. Número de resolución, permiso, Certificado de origen o acto que autoriza la corta.
7. Nombre del permisionario o titular del documento, a quien se le autoriza la corta.
8. Cédula de identidad o jurídica del permisionario.
9. Ubicación administrativa del sitio o del inmueble donde se realizó el aprovechamiento:
 - a. Provincia
 - b. Cantón
 - c. Distrito
 - d. Localidad o caserío
10. Información de la madera que se transporta (especie, número de troza, número de placa de la cada troza, diámetro más delgado en centímetros, largo en metros, Volumen en metros cúbicos, como se indica en el cuadro siguiente:

Información de la madera que transporta:

Especie	N° de trozas	N° de placas	Dimensiones		Volumen (metros cúbicos)
			Diámetro (cm)	Largo (m)	
Total en metros cúbicos					

11. Destino de la madera: Nombre de la industria receptora de la madera: aserradero, depósito, mueblería, mercado, otro; especificar.

12. Ubicación del sitio de recepción de la madera (aserradero, instalación o industria donde se entrega la madera:

- a. Provincia b. Cantón c. Distrito d. Localidad o caserío

13. Identificación del vehículo que transporta la madera: marca, tipo de vehículo, placa.

14. Identificación del conductor o transportista:

- a. Nombre completo de chofer
 b. Número de cédula
 c. Firma del chofer

15. Puesto de control que hace la revisión:

- a. Nombre completo del funcionario que hace la revisión
 b. Número de cédula del funcionario
 c. Entidad a la que pertenece
 d. Firma del funcionario

16. Industria o depósito receptor de la madera

- a. Nombre la industria
- b. Responsable de recibir la madera
- c. Fecha de ingreso de la madera a la industria (día, mes y año)
- d. Firma del responsable de recibir la madera en la industria.
- e. Sello de la empresa receptora

17. NOTAS: El formulario de la guía debe incluir una nota que indique:

- a. "Este formulario no debe tener ningún tipo de alteración en la información que en él se consigne (tachones, borrones, otros similares)".
- b. "Las fotocopias de este documento no son válidas".

Anexo 5

(anexo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 38863-MINAE)

Formato de la guía de transporte para madera aserrada

La guía de transporte para madera aserrada está confeccionada por la Administración Forestal del Estado o bien por el Regente, cuando corresponda, deberá contar con la siguiente información:

1. Número de la guía; esta debe ser en forma consecutiva.
2. Área de Conservación del origen de la madera.
3. Oficina que emite el documento; en caso de guías emitidas por la AFE.
4. Persona responsable de la confección o emisión de la guía; indicar nombre y firma.
5. Vigencia de la guía (vencimiento).
6. Número de resolución, permiso, Certificado de origen o acto que autoriza la corta.
7. Nombre del permisionario o titular del documento, a quien se le autoriza la corta.
8. Cédula de identidad o jurídica del permisionario.
9. Ubicación administrativa del sitio o del inmueble donde se realizó el aprovechamiento:
 - a. Provincia
 - b. Cantón
 - c. Distrito
 - d. Localidad o caserío
10. Información de la madera que se transporta (especie, número de piezas, largo en centímetros, dimensiones de las piezas en centímetros, volumen en metros cúbicos, como se indica en el cuadro siguiente:

Información de la madera que transporta:

Especie	Nº de piezas	Largo (cm)	Espesor (cm)	Volumen (metros cúbicos)

11. Destino de la madera: Nombre de la industria receptora de la madera: aserradero, depósito, mueblería, mercado, otro; especificar.

12. Ubicación del sitio de recepción de la madera (aserradero, instalación o industria donde se entrega la madera:

- a. Provincia
- b. Cantón
- c. Distrito
- d. Localidad o caserío

13. Identificación del vehículo que transporta la madera: marca, tipo de vehículo, placa.

14. Identificación del conductor o transportista:

- a. Nombre completo de chofer.
- b. Número de cédula.
- c. Firma del chofer.

15. Puesto de control que hace la revisión:

- a. Nombre completo del funcionario que hace la revisión.
- b. Número de cédula del funcionario.
- c. Entidad a la que pertenece.
- d. Firma del funcionario.

16. Industria o depósito receptor de la madera:

- a. Nombre la industria.
- b. Responsable de recibir la madera.
- c. Fecha de ingreso de la madera a la industria (día, mes y año).
- d. Firma del responsable de recibir la madera en la industria.
- e. Sello de la empresa receptora.

17. NOTAS: El formulario de la guía debe incluir una nota que indique:

f. "Este formulario no debe tener ningún tipo de alteración en la información que en él se consigne (tachones, borrones, otros similares)".

g. "Las fotocopias de este documento no son válidas".



Este documento fue elaborado gracias a la colaboración entre los funcionarios del SINAC-ACAHN, el Consejo Local Forestal del ACAHN y CODEFORSA, como resultado del “Taller para la Homologación de Trámites de Permisos Forestales en el Área de Conservación Arenal Huetar Norte” financiado por la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) en el marco del proyecto PD 931/23 (F) “Promover el Manejo Forestal Sostenible (MFS) y el Consumo Local de Madera a través del Desarrollo de Capacidades y la Mejora de la Regulación en la Zona Norte de Costa Rica”, el cual es ejecutado por CODEFORSA gracias a la contribución voluntaria del gobierno de la República de Corea del Sur. Para conocer más de la OIMT, visitar www.itto.int.